Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2025 15:02:41 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°087-2025/DP

Lima, 29 de agosto de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 055-2025-DP/GAB emitido por el Jefe de Gabinete, el Informe N° 0174-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0534-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 15:00:40 -05:00

Que, a través del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 084-2025/DP, se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, a partir del 27 al 29 de agosto de 2025 y/o en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo;

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 14:44:46 -05:00

Que, en ese sentido, con el Informe N° 0534-2025-DP/OGAJ de fecha 29 de agosto de 2025, en atención a lo comunicado a través del Memorando N° 055-2025-DP/GAB y el Informe N° 0174-2025-DP/OGRH, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta de interés institucional que se emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, al Defensor del Pueblo del 31 de agosto al 07 de setiembre de 2025, inclusive, según itinerario del viaje, a la ciudad de Taipei - Taiwán para participar -como máximo representante de la Entidad- en la 37ª Conferencia del Ombudsman de la región de Australasia y el Pacífico (APOR); la cual contará con un seminario titulado "Diversas prácticas y desarrollos en el trabajo del Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos", el cuál será de vital importancia para el intercambio de experiencias entre los diversos Ombudsperson que asistirán a la conferencia. Finalmente, precisar que dicho viaje no irrogará gastos a la Institución (…)*;

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 13:17:08 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2025 15:02:41 -05:00

Que, asimismo, el informe citado concluye que: *"En ese sentido, en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo, el Despacho Defensorial estará encargado a la Primera Adjunta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones vigente"*;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 084-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Defensor del Pueblo, señor **Josué Manuel GUTIÉRREZ CÓNDOR**, a la ciudad de Taipei - Taiwán del 31 de agosto al 07 de setiembre de 2025, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para participar en la 37ª Conferencia del Ombudsman de la región de Australasia y el Pacífico (APOR).

Artículo Segundo. - El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero. - ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN**, Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, a partir del 31 de agosto al 07 de setiembre de 2025 y/o en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
Encargada del Despacho Defensorial
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 15:00:40 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 14:44:46 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 13:17:08 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2025 15:02:41 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0147 0134 8774 3131

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 15:00:40 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 14:44:46 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 13:17:08 -05:00